



1700-45

AUTO N°674

FECHA: SANTA MARTA, JUNIO 12 DE 2015

Que en oficio recibido el 6 de Febrero de 2015, el señor LEO NICHOLAS DI ESTEFANO, en su condición de Representante Legal de PAREX Resources, identificada con el Nit. No. 900268747-9, solicita Concesión de Aguas Superficiales para el desarrollo del Proyecto del Programa Sísmico VIM-1 3D, ubicado en jurisdicción de los Municipios de Plato, Tenerife, Zapayan y Chibolo proveniente del Río Magdalena, para uso doméstico e industrial.

Que adjunto a esta solicitud presenta la siguiente información:

- Formularios Únicos Nacionales de Solicitud de Concesión de Agua Superficial
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa
- Informe técnico Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales en medio impreso y magnético CD.

Que en oficio 1700-12-01 000455 de Febrero 20 de 2015, la Corporación le informa al peticionario que debe diligenciar el Formato de Liquidación por Concepto de Evaluación para poder dar trámite a su solicitud de concesión de aguas, y una vez diligenciado es tramitado al interior de la Corporación.

Que en oficio 25-16-PAC-CMG-0415-01 la señora RUBIELA BELTRAN O., en su condición de Gerente HSEQ de PAREX Resources, aporta el comprobante de pago por concepto de evaluación de la concesión solicitada.

Que el artículo 54 del Decreto 1541 de 1978 señala "*Las personas naturales o jurídicas y las entidades gubernamentales que deseen aprovechar aguas para usos diferentes de aquellos que se ejercen por ministerio de la ley requiere concesión, para lo cual deberán dirigir una solicitud al Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente...*"

Que de acuerdo a lo anterior, es deber de la Empresa PAREX Resources, tramitar la Concesión de Aguas Superficiales para el Proyecto del Programa Sísmico VIM-1 3D, ubicado en jurisdicción de los Municipios de Plato, Tenerife, Zapayan y Chibolo.

Que se dará aplicación a los artículos 57, 58 y concordantes del Decreto 1541 de 1978, para establecer la viabilidad de la concesión y la disponibilidad del caudal solicitado.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 1541 de 1978, toda persona que tenga derecho o interés legítimo puede oponerse a que se otorgue la concesión lo cual podrá hacerse valer antes de la visita ocular o durante esta diligencia, exponiendo las razones en las cuales se fundamenta.

Por lo anterior, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales de su cargo,

DISPONE:

PRIMERO: Admitir la petición de Concesión de Aguas Superficiales presentada por el señor LEO NICHOLAS DI ESTEFANO, en su condición de Representante Legal de PAREX Resources, identificada con el Nit. No. 900268747-9, para el desarrollo del proyecto Programa Sísmico VIM-1 3D, proveniente del Río Magdalena, en el Municipio de Tenerife en los sitios Real de Obispo, Barrio El Carmen y San Luis y en



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

el Municipio de Plato, en un caudal de 1 lps en cada uno de los puntos citados, para uso doméstico e industrial, sin que la admisión implique autorización una.

SEGUNDO: Ordenase la evaluación de la petición para lo cual se fija nueva fecha de visita de inspección al área de interés **el día Ocho (08) de Septiembre de dos mil quince (2015) a las ocho de la Mañana (8:00 a.m.)** por parte del Ecosistema Valles y Colinas del Ariguani con el fin que el funcionario designado evalúe y rinda concepto de viabilidad de la petición.

TERCERO: El usuario proveerá lo necesario para el desplazamiento del funcionario al lugar de inspección ocular.

CUARTO: Ordenase la publicación de un aviso por parte del peticionario, con la parte dispositiva del presente acto administrativo, por un término de diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de la práctica de la visita de inspección de que trata el artículo anterior, la cual deberá hacerse en la siguiente forma:

1. Un aviso deberá fijarse en un lugar visible al público de la Alcaldía del Municipio de Tenerife y Plato y/o en la inspección de policía de los mismos Municipios y en la cartelera de CORPAMAG, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto 1541 de 1978;
2. Radiar en una emisora de amplia escucha en el Municipio de Tenerife y Plato.

QUINTO: Radíquese la petición bajo el número de expediente 4442.

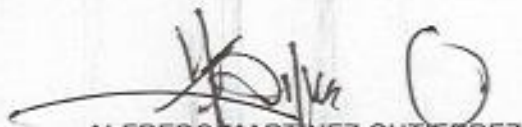
SEXTO: Notifíquese el presente acto administrativo a la Empresa PAREX Resources y/o a quien haga sus veces al momento del trámite administrativo.

SEPTIMO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

OCTAVO: Publíquese la parte dispositiva del presente proveído en la página Web de la Corporación, de conformidad al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

NOVENO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboro Sara Díaz Granados 
Expediente 4442



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 21 AGO 2015 () días del mes de del año dos mil quince (2015) se notifica personalmente al señor(a) JENNIFER ALEXANDRA MORENO ALCÓ quien exhibió la C.C. No. 52936370 expedida en Bogotá en su condición de Apoderada, el contenido del Auto No. 674 de Junio 12 de 2015. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADOR

[Firma]
C.C. 12.012.486

EL NOTIFICADO

[Firma]
C.C. 52936370 BPR